



República Bolivariana de Venezuela
Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe
Consejo Universitario

Acta de Sesión Ordinaria No. CUI-009-2006

De fecha 07 de Junio de 2006

En la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), siendo las diez y veinticinco de la mañana (10:25 a.m.), del día siete (07) de Junio del año dos mil seis (2006), por convocatoria escrita realizada por el ciudadano Rector **Profesor José Gaitán Sánchez**, se le dio inicio a la Reunión Ordinaria N° CUI-009-2006 del Consejo Universitario. El Secretario General de la Universidad Marítima del Caribe, en el ejercicio de la Secretaría del Consejo Universitario, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 numeral 2 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo señalado en el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, se procedió a la comprobación de la existencia del quórum, de conformidad a lo establecido en el párrafo primero del artículo 16 ejusdem, según consta en listado de asistencia, debidamente firmada por cada uno de los Consejeros presentes, se informó al Rector, y éste declaró formalmente abierta la sesión. Estando presentes los ciudadanos: **Prof. José Gaitán Sánchez**, RECTOR; **Prof. Víctor Molina**, Vicerrector Académico, **Prof. Yensy Charriz Almoguera**, Vicerrector Administrativo, **Prof. Miguel López García**, DIRECCION DE INVESTIGACION Y POSTGRADO; **Prof. Alfredo Viso**, DIRECTOR DOCENTE; **Prof. Henry Rosales**, DIRECTOR DE EXTENSIÓN; **Prof. Roberto González**, DIRECTOR DE ESCUELA NAUTICA E INGENIERÍA; **Prof. Edgar Domínguez**, Director de Extensión UMC Caracas; **Prof. Manuel Pérez**, REPRESENTANTE PROFESORAL, **Prof. Carlos Ramírez**, REPRESENTANTE PROFESORAL; **Prof. Jesús Bastardo**, REPRESENTANTE PROFESORAL; **Prof. William Rodríguez**, REPRESENTANTE PROFESORAL; **Prof. Edgar Rodríguez**, REPRESENTANTE PROFESORAL y el **Abogado Milton Planchart**, CONSULTOR JURÍDICO.

Prof. José Gaitán: Buenos días, tenemos Quórum con la presencia de 10 Consejeros, pongo a consideración la Agenda para su aprobación definitiva y en vista de que no existe ninguna objeción queda aprobada.

Punto 1.1: Aprobar el Convenio entre la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación la Salle (FLASA), este es un Convenio general, donde no existen compromisos de orden económico, es solo un Convenio de cooperación entre las Instituciones, de igual manera de ser aprobado, se debe designar a un Profesor; el cual será el enlace con la Fundación, yo propongo al Prof. Carlos Ramírez. De la misma forma ellos designaran a su Profesor, tenemos entendido que por la misma será el Prof. Alí León, por las razones antes expuestas, se solicita la aprobación el Convenio de Cooperación entre la Fundación la Salle de Ciencias Naturales (FLASA) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), con fundamento en el numeral 19 del artículo 26 de la Ley de Universidades, así como designar al profesor Carlos Ramírez A., titular de la cédula de identidad N° 2.133.979, como representante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), para la ejecución del Convenio. **(Queda aprobada por unanimidad.)**

Punto 1.2: Aprobar en Segunda Discusión el Reglamento Interno del Consejo Universitario. En esta segunda discusión las propuestas debían hacerse llegar a la Secretaria General y solo tenemos propuestas del Prof. Yensy Charriz, las cuales señalo a continuación, identificadas con letras azules:

1. **Artículo 7°.** En las **sesiones** del Consejo Universitario **los** miembros **Principales y Suplentes** tendrán voz y voto, los **suplentes tendrán voz y voto cuando en ausencia del Principal y previa convocatoria por escrito**, el Prof. Charriz considera que el principal debe convocar por escrito a su suplente en caso de que el mismo no pueda asistir a la sesión. Con relación a este artículo existe una divergencia con lo que se propuso en Primera Discusión, ya que en la propuesta inicial decía; en las **sesiones** del

Consejo Universitario los miembros Principales y Suplentes tendrán voz y voto, en ausencia del Principal, sin necesidad de nada por escrito.

2. **Artículo 8.-** La asistencia a las sesiones del Consejo Universitario es obligatoria para todos sus miembros integrantes. Sólo por causa debidamente justificada y participada al Consejo, podrá relevarse a los miembros de esa obligación. Con relación a este artículo no se trajo ninguna modificación en el Consejo anterior.

3. **Artículo 9.-** Con relación a este artículo el Prof. Yensy Charriz presenta una modificación en el primer aparte que sería la siguiente: Los miembros del Consejo podrán revisar las Actas sólo en la oficina de la Coordinación de Asuntos secretariales adscritas a la Secretaría General, cuando lo estimen conveniente para percatarse de puntos considerados en las Sesiones. En virtud a lo estipulado en la Constitución Nacional en su artículo 28: Toda persona tiene derecho a acceder a la información.... “igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contenga información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.....” y Artículo 51: “Toda persona tiene derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público sobre los asuntos que sean de la competencia de estos o estas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta.....” Se expedirá copias certificadas de dichas Actas, cuando sean solicitadas por algún Consejero al Secretario General por escrito o cuando sean autorizadas por el Consejo Universitario para algún otro propósito.

La propuesta que se trajo en primera discusión es que debe ser el Consejo Universitario el que autorice que se entreguen las copias de las Actas. “Los miembros del Consejo podrán revisar las Actas sólo en la oficina de la Coordinación de Asuntos secretariales adscritas a la Secretaría General, cuando lo estimen conveniente para percatarse de puntos considerados en las Sesiones. En ningún momento se expedirán copias de dichas Actas, a no ser por que sean autorizadas por el Consejo Universitario”.

4. **Artículo 14.-** El Prof. Charriz propone la incorporación de un nuevo artículo que continúe la secuencia de lo que establece en el artículo 13, “En el caso de aquellas materias eminentemente técnicas incluidas en la agenda, el Consejo podrá designar una Comisión de tres miembros de su seno para que la analice y presente un informe con recomendaciones que sirva de ilustración al resto de los Consejeros. Esta Comisión podrá reunirse con cualquier funcionario de la Universidad para obtener información adicional o aclarar dudas sobre la materia considerada”.

5. **Artículo 17.-** El Prof. propone la inclusión de un tercer párrafo. “Una vez iniciada la sesión del Consejo, no podrán ausentarse los Consejeros presentes sin la autorización mayoritaria de los Consejeros participantes en la sesión. Se dejara constancia en el Acta del motivo de la desincorporación del Consejero una vez aprobado el permiso correspondiente”.

Estas son las propuestas que el Prof. Charriz incorporo, ahora procederemos ha la aprobación de cada artículo que será modificado e incorporaciones a los mismos, los cuales están señalados en letras azules.

Artículo 1.- (Primer Aparte) Estará integrado por el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores, cinco representantes de los Profesores, tres representantes de los estudiantes, un representante de los egresados y un delegado del [Ministerio de Educación Superior](#).

Parágrafo Tercero: Cuando la oportunidad para sesionar ordinariamente fuere en día feriado, o la misma deba suspenderse por cualquier causa, se convocará nuevamente y está tendrá el carácter de ordinaria. **(Queda aprobada).**

Artículo 5.- Son atribuciones del Secretario del Consejo Universitario:

- a) Elaborar, de acuerdo con el Rector, el Orden del día de las sesiones.
- b) Colaborar con el Rector en la dirección del debate.
- c) Distribuir entre los miembros del Consejo, con suficiente antelación, los documentos necesarios para las deliberaciones.
- d) Publicar las [Actas](#), Resoluciones, Acuerdos y Reglamentos que apruebe el Consejo Universitario, [mediante Gaceta Universitaria y a través de la página web de la Universidad](#).
- e) [Expedir](#) la correspondencia del Consejo Universitario.
- f) Llevar los Libros, archivos y actas del Consejo Universitario.
- g) Las demás que fijen la Ley y los Reglamentos.

Prof. José Gaitán: En mi opinión con relación a las copias de las Actas el que desee obtenerlas debe solicitarla, ya que tendríamos que ser un poco más precavidos, como por ejemplo, saber con que fines van a ser utilizadas como para Salvaguarda de los intereses del Consejo Universitario, no hay problemas para el que quiera leerlas, mas no es lo mismo en cuanto a las copias.

Prof. Víctor Molina: En las Actas solo se debe reflejar los acuerdos a los que se llegan y sus condiciones, con relación a que se publique, en mi opinión todo documento de una Institución pública es público, según la Ley de Procedimientos Administrativos. Por tal razón, estoy de acuerdo a que sean publicadas.

Prof. Yensy Charriz Almoguera: Con relación a la publicación de las Actas, no veo ningún tipo de problemas pues, nos encontramos en un proceso donde las Entidades Públicas deben tener una información muy abierta a las comunidades, en cuanto a lo que necesiten.

Prof. José Gaitán: En vista de que existe mayoría para la publicación de las Actas en la pagina WEB. **(Queda aprobada)**.

Artículo 7.- En las **sesiones** del Consejo Universitario **los miembros Principales y Suplentes** tendrán voz y voto, **en ausencia del Principal**. Esta es la propuesta que se trajo en primera discusión y lo que se intenta cambiar es que los suplentes tengan los mismos derechos que los principales solo cuando estos no puedan asistir al Consejo sin autorización por escrito del mismo. En Prof. Charriz nos trae otra propuesta: En las **sesiones** del Consejo Universitario **los miembros Principales y Suplentes** tendrán voz y voto, **los suplentes tendrán voz y voto cuando en ausencia del Principal y previa convocatoria por escrito**. Aquí existen dos posiciones con relación a la autorización por escrito.

Prof. Jesús Bastardo: La idea principal que debemos tener en cuenta es flexibilizar los procesos, me fundamento para ello en base a las tendencias que tienen las organizaciones para ajustarse a lo que pueda suceder, la idea es hacer todo lo mas fácil y sencillo que se pueda, sin obstaculizarlos, asi como también se le permita este derecho a cualquiera de los Suplentes sin necesidad de que sea el Titular del Principal.

Prof. Roberto González: En cuanto al punto de que se le permita la entrada a las Sesiones del Consejo a un Suplente que no sea el del Principal, estaríamos en contra del espíritu de las elecciones, ya que estos fueron elegidos para representar a una determinada persona y le estaríamos restando la importancia e intención de las elecciones.

Prof. Yensy Charriz Almoguera: Luego de lo expuesto podríamos suprimir la frase **“y previa convocatoria por escrito”** para que asi se sobreentienda que a falta del principal se presenta automáticamente el suplente, en cuanto al punto de que sea cualquiera de los suplente el que se presente por el principal, considero que debemos respetar las elecciones pues para ello fueron efectuadas, ya que cada principal tiene su suplente.

Prof. José Gaitán: La propuesta quedaría de la siguiente forma: “En las sesiones del Consejo Universitario los miembros Principales y Suplentes tendrán voz y voto, en ausencia del Principal”. **(Queda aprobada)**.

Abg. Milton Planchart: De acuerdo a como está contemplado el artículo N° 07, debería encontrarse ubicado en el Capítulo II ya que se refiere al desarrollo de la Sesión. **(Queda aprobada)**.

Prof. José Gaitán: En el **Artículo 8**, existen dos posturas para notificarle al Consejo la ausencia de alguno de sus Miembros, una que solo se participe verbalmente y la otra del Prof. Charriz que sea por escrito. Se somete a votación y queda de la siguiente manera: La asistencia a las sesiones del Consejo Universitario es obligatoria para todos sus miembros integrantes. Sólo por causa debidamente justificada y participada al Consejo, podrá relevarse a los miembros de esa obligación. **(Queda aprobada)**.

Artículo 9.- (Primer Aparte) Los miembros del Consejo podrán revisar las Actas sólo en la oficina de la Coordinación de Asuntos secretariales adscritas a la Secretaría General, cuando lo estimen conveniente para percatarse de puntos considerados en las Sesiones. En ningún momento se expedirán copias de dichas Actas, a no ser por que sean autorizadas por el Consejo Universitario. **(Queda aprobada)**.

Artículo 12°.- La materia sobre la cual hubiere de conocer el Consejo Universitario, deberá presentarse por escrito razonado al Secretario General y sus respectivos anexos, incluyendo la disponibilidad presupuestaria aprobada si así lo amerita el caso, con copia para la totalidad de los Consejeros, con cinco (5) días continuos de anticipación por lo menos a la fecha de la próxima reunión. **(Queda aprobada)**.

Artículo 13.- Este artículo fue incluido en la primera discusión y fue aprobado: Los miembros del Consejo, tienen la libertad de verificar la documentación anexa a la agenda, y solo podrán oponer objeciones que estén bien fundamentadas con evidencias que la soporten de forma clara y objetiva. **(Queda aprobada)**.

Prof. José Gaitán: En este punto es donde el Prof. Charriz esta solicitando la inclusión del siguiente artículo: “En el caso de aquellas materias eminentemente técnicas incluidas en la agenda, el Consejo podrá designar una Comisión de tres miembros de su seno para que la analice y presente un informe con recomendaciones que sirva de ilustración al resto de los Consejeros. Esta Comisión podrá reunirse con cualquier funcionario de la Universidad para obtener información adicional o aclarar dudas sobre la materia considerada”.

En mi opinión, no es necesaria la inclusión del mismo, ya que el Consejo Universitario tiene la competencia para designar comisiones en cualquier momentos que así lo requiera.

Prof. Yensy Charriz Almoguera: Mi intención con la inclusión de este artículo es que en los casos donde se deban decidir, situaciones de orden técnicas como por ejemplo, se nombre una Comisión especializada para su investigación. **(Queda negada la propuesta).**

Artículo 16-. Toda sesión del Consejo Universitario comenzará con la consideración y las Actas de la sesión anterior. Luego se dará lectura a la Agenda del día:

- 1) Agenda del día.
 - a) Informe de las Autoridades Rectorales.
 - b) Informes de las Comisiones de Trabajo.
 - c) Informes solicitados a las Direcciones y Dependencias.
 - d) Asuntos diferidos.
 - e) Oficios, solicitudes y representaciones dirigidas al Consejo.
- 2) Mociones de Urgencia. **(Queda aprobada).**

Artículo 17.- El Prof. Charriz propone la inclusión de un tercer párrafo. “Una vez iniciada la sesión del Consejo, no podrán ausentarse los Consejeros presentes sin la autorización mayoritaria de los Consejeros participantes en la sesión. Se dejara constancia en el Acta del motivo de la desincorporación del Consejero una vez aprobado el permiso correspondiente”.

Prof. José Gaitán: Por respeto a todos este artículo debería ser aprobado, aunque nadie puede ser obligado a estar en un determinado lugar, las responsabilidades al adquirirlas deben cumplirse. La propuesta queda de la siguiente forma: **Parágrafo Tercero:** Una vez iniciada la sesión del Consejo, podrán ausentarse los Consejeros presentes, previa participación a los demás miembros. Se dejará constancia en el acta de los motivos de la desincorporación. **(Queda aprobada).**

Artículo 19.- El Consejo Universitario no conocerá de ninguna solicitud que no haya sido tramitada por los canales regulares o que pertenezca a la competencia de otra Dependencia, ni el Cuerpo deliberará sobre aquéllas materias que no hayan sido conocidas previamente por los Organismos a los que, según disposiciones legales les compete en primer término su consideración y decisión. En consecuencia, la **Coordinación de Asuntos Secretariales del Consejo Universitario**, no dará curso a ninguna materia que no cumpla con los requisitos a que se hace referencia en este artículo. **(Queda aprobada).**

Artículo 20.- Mientras el Consejo considere un asunto, no podrá tratarse acerca de otra materia, a menos que sea calificada de carácter urgente, **por** mayoría absoluta de los miembros presentes. **(Queda aprobada).**

Artículo 25.- Toda proposición antes de ser sometida a votación deberá ser presentada por escrito al **Presidente del Consejo**, quien le dará lectura, y para ser considerada por el Cuerpo deberá ser apoyada por alguno de sus miembros. **(Queda aprobada).**

Prof. José Gaitán: La idea principal de este artículo es que cuando el Consejo Universitario deba considerar y aprobar un punto con urgencia y no le sea posible la realización del mismo por problemas de alguna índole, se pueda convocar vía correo electrónico y esta condición no esta contemplada en nuestro Reglamento.

Artículo 27°.- Art.- 27.- Cuando por razones de contingencia sea imposible reunir a los miembros del Consejo Universitario, la sesión podrá celebrarse válidamente mediante consulta a cada Consejero a través de medios electrónicos. Sin embargo, deberán cumplirse las normas establecidas en este reglamento relativas a la oportunidad y presentación de las propuestas y sus respectivos anexos.

La calificación de la existencia de la situación de contingencia la hará el Presidente del Consejo Universitario. **(Queda aprobada).**

Artículo 33°. El Derecho de Palabra debe ser solicitado por escrito y en forma motivada ante la **Coordinación de Asuntos Secretariales** del Consejo Universitario por la persona que ostente legítimamente la representación del sector que la plantee, con una antelación de tres (3) días hábiles, por lo menos, a la sesión del Consejo.

Artículo 38°. Las proposiciones deberán ser redactadas de acuerdo a lo solicitado en el orden del día por el Consejero que la presenta.

Artículo 44°. **Parágrafo Único:** Para que un voto salvado pueda constar en Acta, el interesado deberá consignarlo por escrito ante el Secretario en la misma reunión o en la Secretaría del Consejo Universitario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la sesión, **de no consignarlo por escrito se entenderá como Negado.** El voto salvado, será leído por el **Presidente** del Consejo en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Cuerpo.

Prof. José Gaitán: En vista de que ya fueron discutidos todos los artículos del Reglamento la propuesta quedaría de la siguiente forma: Aprobar en Segunda Discusión la Modificación del Reglamento Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades, según el texto anexo, señalados

con letras en azul, el cual incorpora las modificaciones realizadas en la sesión, de los artículos 1 en su primer aparte y el párrafo tercero, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16 párrafo 3º, 18, 19, 24, 26, 27, 33, 38, 44. **(Queda aprobada por unanimidad).**

Punto 1.3: Instar a la Comisión de Licitaciones para que proceda a los mecanismos licitatorios pertinentes para la contratación de la Empresa que reparará los bienes muebles ubicados en las Residencias Estudiantiles. Recordemos que en Noviembre del año 2005, se activó la Comisión de Licitaciones para reparar lo daños del mobiliario que esta en la Sala de Ciencias Estudiantiles; en aquel momento se les presentó un informe a CORPOVARGAS de la situación y hoy le fue enviado otro, al Presidente de la misma, el cual nos informa que van a tratar de contactar al proveedor, ya que esos trabajos fueron contratados y pagados por CORPOVARGAS; por esta razón se están tratando de ubicar a los mismos proveedores en vista de que hasta los momentos gozamos de garantía sobre los bienes, los cuales se encuentran muy deteriorados. Aparentemente el problema no es la madera como tal sino la forma de cómo fue instalado, por tal razón es que se esta dañando la madera y nos informaron que la misma puede ser recuperada. Existe la posibilidad de que si CORPOVARGAS nos da una información positiva de que el proveedor original asuma esta responsabilidad; de no ser así, nosotros como Institución estamos en el deber de avanzar en la reparación, en vista de que se está deteriorando cada vez mas el bien; por esta razón es necesaria la realización de los llamados a diferentes compañías y el estudio de ofertas, para que luego sean presentadas al Consejo para su aprobación. Se insta a la Comisión de Licitaciones para que proceda a aperturar los mecanismos licitatorios pertinentes, para la contratación de la Empresa que reparará los muebles en las Residencias Estudiantiles. **(Queda aprobada por unanimidad).**

Punto 2.1, Prof. Roberto González: (Presenta un informe por parte de la Comisión anexo con la Letra **(A)**) El cual establece el estudio referente al caso del Prof. Felipe Poleo, para que sea el Consejo Universitario quien decida si se aprueba o no el permiso que él mismo solicito. Lo que se puede evidenciar en dicho informe es que existe una falla en cuanto a la relación del tiempo pues como informaron, el Prof. terminaría el Doctorado medianamente en el 2008, ya que la

universidad exige un mínimo de 3 años para el mismo. La pregunta que nos hacemos es, ¿Por qué esto no se participo antes?, ya que él al darse cuenta de que no podría culminar los estudios en el tiempo pertinente, debió informar a la Universidad la situación.

Prof. José Gaitán: Recordemos que todo el presupuesto que se invirtió, para la profesionalización como Doctor, es del Proyecto Alma Mater, el cual era un programa únicamente para formar Doctores y esta es la fecha que no hemos obtenido ningún título, ya que ni siquiera el Prof. Felipe Poleo tiene el Proyecto del Doctorado, así que no podríamos seguir invirtiendo para un Doctorado de 6 años. Luego de que todos hemos analizado el informe entregado por la comisión, la propuesta sería la siguiente: Negar la segunda prórroga de seis meses del permiso inicialmente otorgado al Prof. Felipe Poleo, para cursar los estudios de Doctorado en el Reino Unido, así como, se le instruye para su reincorporación a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, dentro de los 15 días continuos siguientes a su notificación. **(Queda aprobado por unanimidad).**

NOTA: El Cap. Yensy Charriz Almoguera se incorpora al Consejo a las 11:00 a.m., El Cap. Manuel Pérez se retira a las 11:50 a.m., el Cap. Miguel López y Jesús Bastardo se retiran a las 2:15 p.m. El Consejo Universitario se suspende a las 3:00 p.m., para su continuación el día miércoles 14 de Junio del 2006 y será presidido por el Cap. Víctor Molina en vista de que él Cap. José Gaitán viajara a Londres la próxima semana.

Siendo la tres de la tarde (03:00 p.m.), no quedando nada más que considerar, se acordó dar por terminada la presente sesión. Es todo, se leyó, y conforme firmaron los siguientes Consejeros en señal de aprobación en la Sala de Consejos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en Catia La Mar, a los siete días del mes de Junio de 2006.



República Bolivariana de Venezuela
**Universidad Nacional Experimental Marítima
del Caribe (UMC)**
Consejo Universitario
**Continuación del Acta de la Sesión Ordinaria
No. CUO-009-2006**
De fecha 14 de Junio de 2006

En la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), siendo las nueve y cincuenta y cinco de la mañana (09:55 a.m.), del día catorce de Junio del año dos mil seis (2006), por convocatoria escrita realizada por el ciudadano Rector (E) **Profesor Víctor Molina**, se le dio inicio a la Reunión Ordinaria N° CUO-009-2006 del Consejo Universitario. El Secretario General de la Universidad Marítima del Caribe, en el ejercicio de la Secretaría del Consejo Universitario, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 numeral 2 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo señalado en el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, se procedió a la comprobación de la existencia del quórum, de conformidad a lo establecido en el párrafo primero del artículo 16 ejusdem, según consta en listado de asistencia, debidamente firmada por cada uno de los Consejeros presentes, se informó al Rector, y éste declaró formalmente abierta la sesión. Estando presentes los ciudadanos: **Prof. Víctor Molina**, Vicerrector Académico, **Prof. Yensy Charriz Almoguera**, Vicerrector Administrativo, **Prof. Orlando Quintero**, Secretario General; **Prof. Alfredo Viso**, DIRECTOR DOCENTE; **Prof. Henry Rosales**, DIRECTOR DE EXTENSIÓN; **Prof. Roberto González**, DIRECTOR DE ESCUELA NAUTICA E INGENIERÍA; **Prof. Pio Hernández**, Director de Cs. Sociales; **Prof. Edgar Domínguez**, Director de Extensión UMC Caracas; **Prof. Manuel Pérez**, REPRESENTANTE PROFESORAL, **Prof. Carlos Ramírez**, REPRESENTANTE PROFESORAL; **Prof. Jesús Bastardo**, REPRESENTANTE PROFESORAL; **Prof. William Rodríguez**, REPRESENTANTE PROFESORAL; **Prof. Edgar Rodríguez**, REPRESENTANTE PROFESORAL; **Br. Karla Aboundanen**, Representante Estudiantil; **Br. Geraldine Siciruca**, Representante Estudiantil y el **Abogado Milton Planchart**, CONSULTOR JURÍDICO.

Prof. Víctor Molina: Buenos días, continuamos con la agenda del Consejo Universitario CUO-009-2006, el cual fue suspendido el día miércoles 07 de Junio de los corrientes.

Punto 2.2: Aprobar la contratación de los Profesores a Tiempo Convencional para cubrir el Programa Velero de Preparación, desde el 22 de Mayo hasta el 21 de Julio del 2006. **(Queda aprobado por unanimidad).**

Punto 2.3: Aprobar la contratación de profesores para dictar clases en el Curso Regular para Primeros Oficiales, mención: Navegación y Máquinas y en la Especialización en Transporte Marítimo, en el período académico comprendido entre el 22 de Mayo y el 07 de Julio del 2006. **(Queda aprobado por unanimidad).**

Punto 2.4: Aprobar la contratación de la ciudadana Rosana Salama Benazar, titular de la cédula de identidad N° 10.330.217, como profesora a dedicación exclusiva en calidad de Contratada II. **(Queda aprobado por unanimidad).**

Punto 2.5: Aprobar la autorización de la diferencia de pago por concepto de honorarios profesionales a los profesores, contratados para realizar actividades de Investigación, tutoría, asesoramiento y participación en foros relacionados con la Línea de Investigación de Derecho Marítimo, durante el período comprendido entre el 16 de Enero y el 31 de Julio del 2006. **(Queda aprobado por unanimidad).**

Punto 2.6: Aprobar la contratación del Instructor Julio Méndez, como Fisioterapeuta, entre el 29 de Mayo al 14 de Julio y desde el 18 de Septiembre al 15 de Diciembre del 2006. **(Queda aprobado por unanimidad).**

Punto 2.7: Presentación de las Modificaciones de las Políticas de Postgrado.

Prof. Roberto González: Las reformas radican en defectos de forma más no de fondo, en primer lugar, considero que quien aprueba las Políticas es el Consejo Universitario por ser un órgano superior y no el Consejo de Estudios de Investigación y Postgrado, así que debería ir encabezada con la misma y al final se le colocaría la del Consejo de Estudios de Investigación y Postgrado. **(Queda aprobado por unanimidad).**

En segundo lugar, es la fecha del nacimiento de la Educación Náutica (Septiembre de 1810), ya que no hay nada que sustente esta información, cuando oficialmente en Decreto del 21 de Abril de 1811, existe la creación de la Escuela Pública de Estudios Náuticos. Mi sugerencia sería eliminar **(El nacimiento de la Educación Náutica en Venezuela, ocurre en septiembre de 1810, cuando ante la necesidad de fomentar una empresa naviera en estos lados de la Provincia, la Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII) y colocar (En virtud de la necesidad de formar hombres para tripular buques y manejar el transporte naviero entre España representada por**

la Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII y el resto de las provincias). (Queda aprobado por unanimidad).

Con relación al segundo párrafo, la propuesta sería eliminar **(hasta el año 2000)**, ya que da a entender que para esta fecha existía el Ministerio de Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional, siendo que para el momento habían adquirido otra denominación. **(Queda aprobado por unanimidad).**

Prof. Víctor Molina: La propuesta quedaría de la siguiente forma: Aprobar la modificación de las Políticas de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en los párrafos segundo y tercero de la Introducción de Instrumento, así como se colocará al inicio del mismo los datos de aprobación del Consejo Universitario y al final del texto los datos del Consejo de Estudios de Investigación y Postgrado. **(Queda aprobado por unanimidad).**

Punto 3.1: Aprobar las Equivalencias Internas de Lic. en Administración de Lucena Ferrer Edith, C.I: 15.267.753.

Punto 3.2: Aprobar las Equivalencias Internas de Lic. en Administración de Carmauta Dawliany, C.I: 14.071.252.

Punto 3.3: Aprobar las Equivalencias Internas de Lic. en Administración de La Torre Benítez Aimeé, C.I: 13.224.246.

Prof. Orlando Quintero: Se difieren los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 ya que carecen de suficientes argumentos para ser aprobadas, pues estamos hablando de estudiantes que no pertenecen a esta Casa de Estudio y no tenemos el respaldo de saber si las materias que están solicitando cumplen los créditos exigidos por nosotros que no somos Instituto Tecnológico sino una Institución Universitaria, en vista de lo planteado, es preferible que se pase el punto al Comité Académico y a su vez se inste a la Comisión de Traslado, para así estudiar las Políticas de Equivalencias, establecer mejores condiciones y luego ser aprobadas en Consejo Universitario.

Punto 3.4, Prof. Víctor Molina: Aprobar las Equivalencias Internas de estudiantes regulares de las carreras Ingeniería Marítima e Ingeniería Ambiental, según lista anexa.

Prof. Edgar Domínguez: Estos casos son totalmente distintos a los puntos diferidos anteriormente, ya que estamos hablando de estudiantes pertenecientes a nuestra Institución y solicitan las equivalencias de las materias señaladas en los anexos. **(Queda aprobado por unanimidad).**

Punto 4.1, Prof. Víctor Molina: Discusión del uso del Uniforme en las Instalaciones de la Universidad para los Cadetes de Náutica, como contemplar un Uniforme para las Actividades Especiales de los Estudiantes de Administración e Ingeniería. **(Intervención de los estudiantes, Colmenares Gabriel e Izaguirre Howard).**

Br. Colmenares Gabriel: Presentación de un informe anexo con la letra **(B)**. Donde plantean la unificación de los uniformes y a su vez la aplicación de un Modelo en particular para los Actos Académicos, ya que en el Reglamento Actual no se encuentra contemplado.

Punto 5.1, Prof. Víctor Molina: Aprobar la Suspensión del Proceso de Elecciones Estudiantiles en curso, así como un nuevo Proceso de Elección con el Cronograma de Actividades. La propuesta quedaría de la siguiente forma: Ratificar la Suspensión del Proceso de Elecciones Estudiantiles en curso realizada por la Comisión Electoral de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de conformidad con la comunicación de fecha 02 de Junio del 2006, elaborada por la Comisión Electoral. **(Queda aprobado por unanimidad).**

Siendo la una de la tarde (01:00 p.m.), no quedando nada más que considerar, se acordó dar por terminada la presente sesión. Es todo, se leyó, y conforme firmaron los siguientes Consejeros en señal de aprobación en la Sala de Consejos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en Catia La Mar, a los catorce días del mes de Junio de 2006.